



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Armenia - Quindío**  
**NIT. 800.165.939-0**

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO					
Item	Requisitos				
1	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	OC 54685			
2	Tipo de Contrato	COMPRAVENTA			
3	Proveedor	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S			
4	Nit o Cédula	900.564.459-1			
5	Nro Factura	FE - 492			
6	Periodo Facturado	ADQUISICIÓN DE ESCANERES			
7	Valor Total a Cancelar	\$ 145.878.411			
	Distribución por Unidades	Unidad Ejecutora 8		Unidad Ejecutora 2	
	Valor de la Unidad	\$ 0		\$ 145.878.411	
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nro		Nro	8720
	Registro Presupuestal	Nro		Nro	13620
8	Autorización Superviso para el Pago	Si	X	No	
8.1	Informe de Novedades	Si		No	
8.2	Soportes	Si	X	No	
8.3.	Listado de Personal a Cargo	Si		No	
8.4	Certificaciones de los Despachos	Si		No	
9	Ingreso a Almacén	Si	X	No	
10	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	Si	X	No	
11	Informe de Accidentes Laborales	Si		No	
12	Informe del Supervisor	Si	X	No	
13	Balance Financiero	Si	X	No	
<b>NOTA:</b> Verifique la anterior información:					
<b>DEPENDENCIAS</b>		<b>FIRMAS</b>		<b>FECHA</b>	
Unidad Administrativa				22/12/2020	
Presupuesto					
Contabilidad					
Pagaduría					
Pagaduría remitira copia de la orden de pago a el área de Unidad Administrativa					
<b>OBSERVACIONES:</b>					



RESOLUCION No. DESAJARR20-836  
18 de diciembre de 2020

***“Por medio de la cual se acepta la cesión de derechos económicos de la Orden de Compra 54685”***

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y *en especial las consagradas en el artículo 11 numerales 1 y 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) así como las conferidas por el Acuerdo No. 163 del 9 de julio de 1996 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y*

**CONSIDERANDO**

- a) Que entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío y **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S**, se celebró el día 3 de septiembre del año 2020, la orden de compra No. 54685, que tiene por objeto: **“LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCÁNERES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES PARA LA RAMA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO”**, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (**\$145.878.411**) y con un plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2020.
- b) Que el día 16 de diciembre de 2020, el señor LUIS EDUARDO HUERTAS, en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., dirigió oficio a esta Dirección Seccional, solicitando la aprobación de la cesión de derechos patrimoniales de la mencionada orden de compra.
- c) Que los documentos anexados por el proveedor en la solicitud son:
1. Documento de aceptación de cesión de derechos patrimoniales, suscrito por el representante legal de **OFIMARCAS S.A.S.**, en calidad de cesionario.
  2. Copia de documento denominado “CONTRATO CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS IRREVOCABLE”, suscrito por los representantes legales de las empresas cedente y cesionaria.
  3. Certificado de existencia y representación legal de OFIMARCAS S.A.S., expedido el 12 de diciembre de 2020.
  4. Formato beneficiario cuenta suscrito por el representante legal de OFIMARCAS S.A.S.
  5. Rut de OFIMARCAS S.A.S.
- d) Que de conformidad con la cláusula 15 del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019: *“El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.”*
- e) Que, analizados los documentos aportados por el CEDENTE, **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S**, se ha concluido que es viable realizar la

aceptación de la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 54685 en favor de **OFIMARCAS S.A.S.**

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 54685 derivada del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, realizada entre **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit 900.564.459-1 representada legalmente por **LUIS ALBERTO HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.556.466, en calidad de CEDENTE y **OFIMARCAS S.A.S.**, identificada con Nit 800.074.912-1, representada por **SERGIO VILLEGAS POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía No 98.550.465 de Envigado, en calidad de CESIONARIO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase una copia del presente acto administrativo, junto con el contrato de cesión suscrito entre CEDENTE y CESIONARIO, al área financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, para los efectos necesarios en el registro presupuestal del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente la providencia en la forma prevista en el numeral 1º del art. 67 de la Ley 1437 de 2.011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Q., a los veintiún (21) días del mes diciembre de 2.020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ**  
Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío

Vo.Bo. *Sandra Lorena Arias Forero*  
Coordinadora del área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Elaboró: Néstor Fabián Quintero Orozco – Profesional Universitario GS





22 de diciembre de 2020  
Armenia, Quindío.

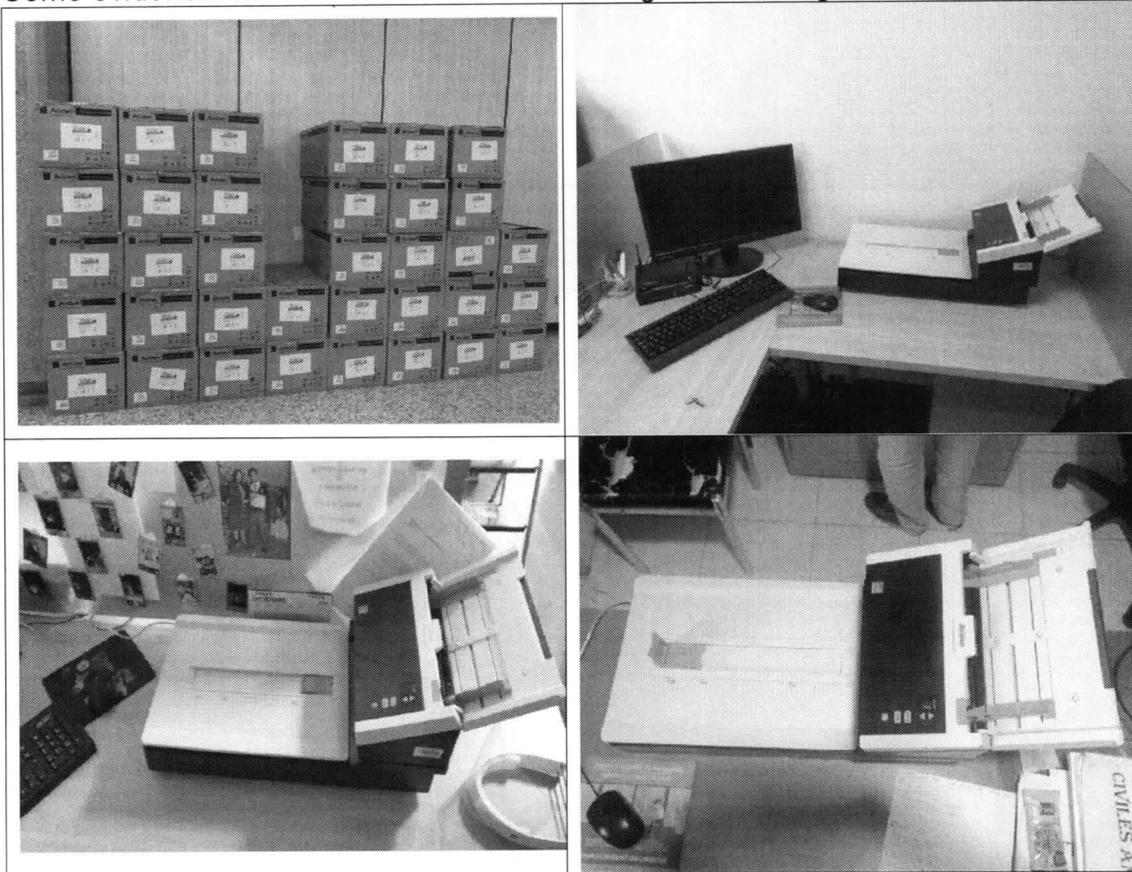
### A QUIEN PUEDA INTERSAR:

El suscrito supervisor la orden de compra 54685 de 2020, cuyo objeto es la Adquisición e instalación de escáneres con el fin de garantizar la digitalización de los expedientes judiciales para la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío.

### CERTIFICA QUE:

El contratista Grupo Empresarial CREAR de Colombia S.A.S. realizó entrega real y material de los siguientes elementos relacionados en dicha orden de compra, así como la instalación de los mismos, ✓

Como evidencia de lo anterior se anexan las siguientes imágenes:



Atentamente,

**Allen David Zuluaga Mateus**  
Profesional Universitario  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia

Fecha de Proceso 09/12/2020  
Hora de Proceso 08:05:26



SECCIONAL ARMENIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
800165939  
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1

DOCUMENTO	714	FECHA DOC.	09/12/2020	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE	900353659,2	JM Grupo Empresarial S.A.S	09/12/2020	09/12/2020	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION,	714
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
224011031	SCANNER CON CAMA PLANA	UND	B U-02 - PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	75,00	1.945.045,48	145.878.411,00
TOTALES:						75,00	145.878.411,00

OBSERVACIONES:

Entrada de 75 ESCÁNERES CON CAMA PLANA. Corresponde a la factura Nro. FE 492, según Orden de Compra Nro. 54685 "LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCÁNERES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES PARA LA RAMA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO"

Almacenista



18 de diciembre de 2020  
Armenia, Quindío.

**A QUIEN PUEDA INTERSAR:**

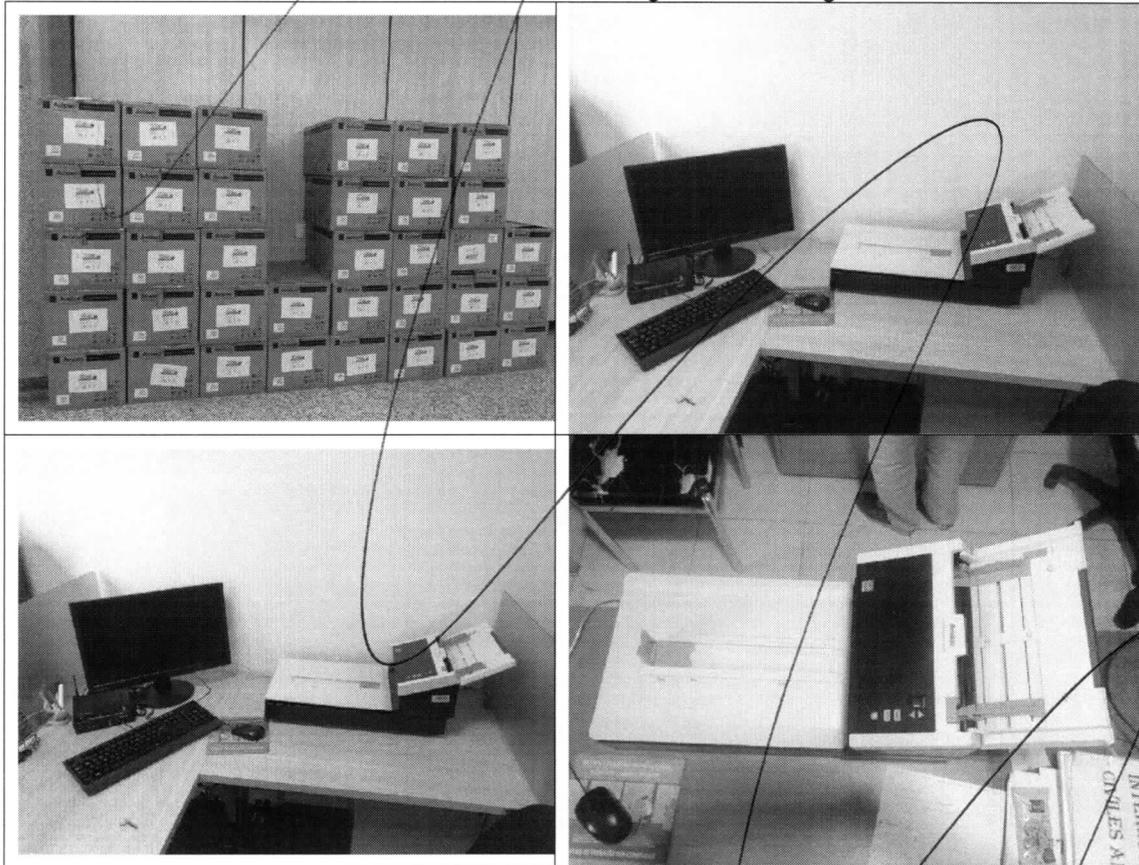
El suscrito supervisor la orden de compra 56359 de 2020, cuyo objeto es la Adquisición de cámaras web y diademas para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de los Despachos Judiciales y Administrativos del Quindío

**CERTIFICA QUE:**

El contratista Grupo Empresarial CREAM de Colombia S.A.S. realizó entrega real y material de los siguientes elementos:

248 diademas marca Plantronics Modelo BLACKWIRE C3220  
122 cámaras Web marca Logitech Modelo C920s

Como evidencia de lo anterior se anexan las siguientes imágenes:



Atentamente,

**Allen David Zuluaga Mateus**  
Profesional Universitario  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia



GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Oficina Principal  
Cra. 43 # 22ª - 62  
Pbx: + 57 1 755 7330  
Web Site: www.creardecolumbia.com.co  
Email: gerencia@creardecolumbia.com.co  
Bogotá - Colombia

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Sucursal Medellín  
Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calles  
Pbx: +57 4 520 2044  
Web Site: www.creardecolumbia.com.co  
Email: info@creardecolumbia.com.co  
Medellín - Colombia

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2020

Señores

**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**  
Armenia Quindio

**REF. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ORDEN DE COMPRA No. 54685**

LUIS ALBERTO HUERTAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.556.466 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.564.459-1, por medio del presente escrito respetuosamente solicito sea concedido el DERECHO DE CESIÓN PATRIMONIALES, por las razones que expongo a continuación:

**I. ANTECEDENTES**

1. RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO, aceptó la propuesta presentada el 28 de agosto de 2020, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente y generó la ORDEN DE COMPRA 54685, el cual tiene por objeto la "La adquisición e instalación de escáneres con el fin de garantizar la digitalización de los expedientes judiciales para la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío".

**II. RAZONES PARA LA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

1. Grupo Empresarial Crear de Colombia es considerada una empresa PYME (pequeña y mediana empresa) a razón de nuestros activos y cantidad de colaboradores.
2. Debido a la forma de pago con el Mayorista autorizado OFIMARCAS S.A.S., el cual corresponde a cancelar anticipadamente el total de la orden de compra y a su vez, por el plazo para el pago derivado del contrato, el cual será realizado dentro de los sesenta (60) días siguientes, después de la ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor, CREAR DE COLOMBIA no cuenta con la capacidad para asumir el pago anticipado por el tiempo establecido en la invitación y posterior aceptación del contrato en ejecución
3. La cesión de Derechos Patrimoniales es TOTAL y se efectuará de la siguiente manera:



GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Oficina Principal  
Cra. 43 # 22ª - 62  
Pbx: + 57 1 755 7330  
Web Site: www.creardecolumbia.com.co  
Email: gerencia@creardecolumbia.com.co  
Bogotá - Colombia

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Sucursal Medellín  
Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calle  
Pbx: +57 4 520 2044  
Web Site: www.creardecolumbia.com.co  
Email: info@creardecolumbia.com.co  
Medellín - Colombia

## CESIÓN TOTAL PARA EL PAGO CONTRATO ORDEN DE COMPRA No. 54685

- OFIMARCAS S.A.S.
  - NIT. 800074912-1
  - Valor de factura CREAR DE COLOMBIA: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$145,878,411.00) IVA incluido.
  - No. de cuenta corriente **17526826204 de BANCOLOMBIA** (Se adjunta certificación bancaria).
4. Con la aprobación de Derechos patrimoniales CREAR DE COLOMBIA NO está evadiendo impuestos ni ninguna obligación tributaria, por cuanto la facturación la realiza la empresa que represento, el pago será realizado al tercero mencionado.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Aplicando el principio de analogía, me remito al Código de Comercio – Decreto 410 de 1971, Capítulo VI Cesión de Contrato, artículo 887, en el cual se establece:

*“ARTÍCULO 887. <CESIÓN DE CONTRATOS>. En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución.*

*La misma sustitución podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitu personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido”. (Negrilla subrayada fuera del texto)*

De acuerdo a lo anterior, CREAR DE COLOMBIA solo cederá los derechos Patrimoniales (Económicos) de la orden de compra, las demás obligaciones contenidas en la orden de compra, como en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, no será cedidas y certificamos que realizamos la ejecución en su totalidad.



GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Oficina Principal  
Cra. 43 # 22ª - 62  
Phx: + 57 1 755 7330  
Web Site: [www.creardecolombia.com.co](http://www.creardecolombia.com.co)  
Email: [gerencia@creardecolombia.com.co](mailto:gerencia@creardecolombia.com.co)  
Bogotá - Colombia

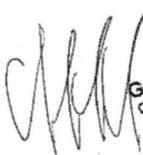
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Sucursal Medellín  
Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calles  
Phx: +57 4 520 2044  
Web Site: [www.creardecolombia.com.co](http://www.creardecolombia.com.co)  
Email: [info@creardecolombia.com.co](mailto:info@creardecolombia.com.co)  
Medellín - Colombia

## PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la administración conceder la CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES a favor de la empresa mencionada e en el presente documento por cuanto su ÚNICA FINALIDAD es garantizar el pago a los proveedores y en consecuencia, cumplir con las obligaciones derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 54685, así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento que la cesión patrimonial no tiene efectos secundarios como evasión de impuestos, incumplimientos de responsabilidad de fiscales y tributarias o alguna conducta que vaya en contravía de la normatividad colombiana.

Agradecemos sea notificada la aceptación vía correo electrónico.

Atentamente;



Grupo Empresarial  
Crear de Colombia S.A.S  
NIT: 900.564.459-1

**LUIS ALBERTO HUERTAS**

Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.564.459-1

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2020

Señores  
**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**  
Armenia Quindio

*Respetados Señores*

Mediante el presente, manifestamos que **OFIMARCAS S.A.S.** con NIT. **800.074.912-1** acepta la cesión de derechos patrimoniales en razón del contrato de compraventa **ORDEN DE COMPRA 54685** expedido por el **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO** a favor de **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**

Datos para realizar el pago:

- **OFIMARCAS S.A.S.**
- NIT. 800074912-1
- Valor de factura CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$145,878,411.00) IVA incluido.
- No. de cuenta corriente **17526826204** de **BANCOLOMBIA** (Se adjunta certificación bancaria).

Cualquier inquietud adicional no dude en comunicarse con nosotros.

Cordialmente,



**OFIMARCAS S.A.S.**  
**SERGIO VILLEGAS POSADA**  
C.C. 98.550.465 de Envigado  
Representante Legal.

## CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS IRREVOCABLE

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO HUERTAS CORTÉS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.556.466 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, cuyo NIT es 900.564.459-1, legalmente constituida por documento de fecha 10 de octubre de 2012, domiciliada en Bogotá D.C., quien en adelante se llamará el **CEDENTE**, por una parte; y de la otra parte **OFIMARCAS S.A.S.**, Persona jurídica debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con NIT. 800.074.912-1 representada en este acto por el señor **SERGIO VILLEGAS POSADA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.465 de Envigado y quien adelante se denominará **ACREEDOR CESIONARIO**, se ha celebrado el presente **CONTRATO CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS IRREVOCABLE**.

**PRIMERO:** **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, cede y traspasa los derechos económicos de manera irrevocable a **OFIMARCAS S.A.S.**, derivados de la orden de compra No. **54685** de 2020, suscrita entre la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO** y **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que el pago de esta **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS IRREVOCABLE** por **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.** a **OFIMARCAS S.A.S.**, que hará la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO** y **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, será por el valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$145,878,411.00) IVA incluido**.

**TERCERA:** Los recursos derivados de la orden en mención deben ser consignados **UNICAMENTE** en la cuenta corriente No. **17526826204** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de **OFIMARCAS S.A.S.**, según certificación bancaria adjunta.

**CUARTA:** Este contrato se suscribe como garantía del crédito que **OFIMARCAS S.A.S.**, le ha otorgado a **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, sobre los productos que le facturará **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.** a la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO**.

**QUINTA:** El plazo de pago de estas facturas se pacta de acuerdo con la cláusula **FORMA DE PAGO** del contrato celebrado entre **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO** y **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**

**SEXTA:** **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, declara no haber comprometido, ni cedido, ni endosado este contrato y se compromete a que en el evento de que se presente un proceso judicial, o desconozca esta cesión, realizará el saneamiento y responderá por las acciones penales correspondientes.

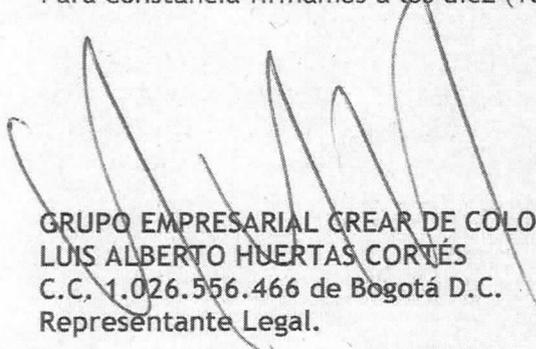
**SEPTIMA:** **EL CEDENTE** se compromete con la **CESIONARIA** a notificarle la presente cesión a la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO** de conformidad con lo previsto por la ley.



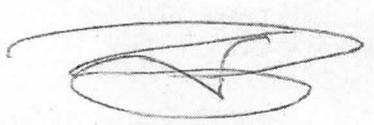
**OCTAVA: LA CESIONARIA** una vez se notifique la aceptación de cesión de derechos patrimoniales por parte de la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO**, esta generará el pago a favor de **CEDENTE**.

**NOVENA:** Las partes acuerdan que exoneramos de **TODA** responsabilidad civil, comercial, laboral, contractual o cualquier situación que resulte afectado la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO**, por el simple de hecho de autorizar la presente cesión de derechos patrimoniales.

Para constancia firmamos a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2020.



**GRUPO EMPRESARIAL GREAR DE COLOMBIA S.A.S**  
**LUIS ALBERTO HUERTAS CORTÉS**  
C.C. 1.026.556.466 de Bogotá D.C.  
Representante Legal.



**OFIMARCAS S.A.S.**  
**SERGIO VILLEGAS POSADA**  
C.C. 98.550.465 de Envigado  
Representante Legal.

# NOTARÍA 32 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto Ley 19 de 2012

En Bogotá, el 2020-09-22 14:22:16

Ante el suscrito Notario 32 del Circulo de Bogotá, compareció:

**VILLEGAS POSADA SERGIO**  
**C.C. 98550465**

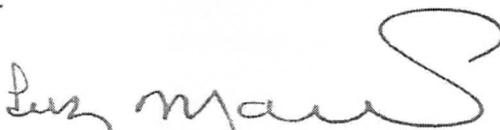


6fq33



Y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

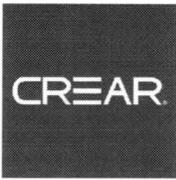
X   
FIRMA

  
LUZ MARINA CÁRDENAS PINZÓN  
NOTARIA 32 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



ESTA FIRMA BIOMETRICA FUE FIRMANA  
POR DELEGACION DEL NOTARIO  
POR \_\_\_\_\_  
QUIEN CONSTATO LA IDENTIDAD DEL  
COMPARECIENTE POR LO CUAL LE  
OPRIME PARA LA FIRMA DEL NOTARIO





**GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S**

NIT : 900,564,459 - 1  
Cra 43 No 22A - 62  
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA  
7557330 6068039  
INFO@CREARDECOLOMBIA.COM.CO  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4651 Tarifa 11,04



<b>Cliente</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA		
<b>NIT</b>	800,165,939 - 0	<b>Teléfono</b>	3128617343
<b>Dirección</b>	KRA 12 20 63	<b>Vendedor</b>	LUIS ALBERTO HUERTAS
<b>Ciudad</b>	ARMENIA-QUINDIO - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	722
<b>Correo</b>	dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	<b>Remisión</b>	913

**FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE 492**

Fecha y Hora de Factura

Generación 2020-12-03 11:42:30  
Expedición 2020-12-03 11:44:44  
Vencimiento 2020-12-31

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010101000189	ESCANER AD250F 80PPM CAMA PLANA - AD250F ZONA 2	UN	75.00	1,619,492.00	121,461,900.00
2	0010106000030	INSTALACION SOFTWARE Y CONFIGURACION ETP ZONA 2	UN	75.00	15,000.00	1,125,000.00

**Total Bruto** 122,586,900.00  
**IVA** 23,291,511.00  
**Total a Pagar \$ 145.878.411,00**

**CONDICION DE PAGO**

Credito Credito Clientes Efectivo 145.878.411,00 Cuota 1 Vence el 2020-12-31

**VALOR EN LETRAS**

Ciento Cuarenta Y Cinco Millones Ochocientos Setenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Once Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

ORDEN DE COMPRA No ORDEN DE COMPRA No 54685

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A. S Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : Viviana Naranjo

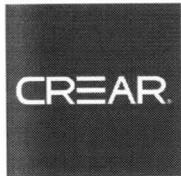
Firma Recibido

**PAGAR A NOMBRE DE OFIMARCAS SAS NIT 800.074.912-1 CTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 17526826204**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18763002232049 aprobado en 2019-12-02 vigente 18 Meses, prefijo FE desde el número 1 al 750**

CUFE :4ce5c93bed26b9a8bde98d64d6e281f180979c05d8cead1fe0b6d7ceb5df39095b1f99c31f070c38a20698532e7f7eb3

**ORIGINAL**



**GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S**

NIT : 900,564,459 - 1  
Cra 43 No 22A - 62  
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA  
7557330 6068039  
INFO@CREARDECOLOMBIA.COM.CO  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4651 Tarifa 11,04



<b>Cliete</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA		
<b>NIT</b>	800,165,939 - 0	<b>Teléfono</b>	3128617343
<b>Dirección</b>	KRA 12 20 63	<b>Vendedor</b>	LUIS ALBERTO HUERTAS
<b>Ciudad</b>	ARMENIA-QUINDIO - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	722
<b>Correo</b>	dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	<b>Remisión</b>	913

**FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE 492**

Fecha y Hora de Factura

<b>Generación</b>	2020-12-03	11:42:30
<b>Expedición</b>	2020-12-03	11:44:44
<b>Vencimiento</b>	2020-12-31	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010101000189	ESCANER AD250F 80PPM CAMA PLANA - AD250F ZONA 2	UN	75.00	1,619,492.00	121,461,900.00
2	0010106000030	INSTALACION SOFTWARE Y CONFIGURACION ETP ZONA 2	UN	75.00	15,000.00	1,125,000.00
<b>Total Bruto</b>						122,586,900.00
<b>IVA</b>						23,291,511.00
<b>Total a Pagar</b>						<b>\$ 145.878.411,00</b>

**CONDICION DE PAGO**

Credito Credito Clientes Efectivo 145.878.411,00 Cuota 1 Vence el 2020-12-31

**VALOR EN LETRAS**

Ciento Cuarenta Y Cinco Millones Ochocientos Setenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Once Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

ORDEN DE COMPRA No ORDEN DE COMPRA No 54685

Firma Elaborado por : Viviana Naranjo

Firma Recibido

**PAGAR A NOMBRE DE OFIMARCAS SAS NIT 800.074.912-1 CTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 17526826204**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18763002232049 aprobado en 2019-12-02 vigente 18 Meses, prefijo FE desde el número 1 al 750**

CUFE :4ce5c93bed26b9a8bde98d64d6e281f180979c05d8cead1fe0b6d7ceb5df39095b1f99c31f070c38a20698532e7f7eb3

COPIA

Pagina : 1 de 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.1458



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ARMENIA QUINDÍO  
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
21/12/2020 ✓	11/09/2020 al 19/12/2020 ✓	CREAR de Colombia SAS ✓	ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS ✓

DATOS DEL CONTRATO

OC Nro.	54685 ✓	Tipo:	Compra ✓	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A
Objeto:	Adquisición e instalación de escáneres con el fin de garantizar la digitalización de los expedientes judiciales para la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío						
Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP			
C-2799-0800-12-0-2799065-02	2020	8720 ✓	03/08/2020 ✓	\$145.878.411 ✓			
Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación		
\$145.878.411	\$145.878.411	03/09/2020 ✓	50 días ✓	11/09/2020 ✓	19/12/2020 ✓		

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción
33-44-1012040000	3/09/2020	13620	04/09/2020	11/09/2020
33-44-1012040000 - Anexo prorrogas poliza	3/11/2020	13620 ✓	04/09/2020	11/09/2020 ✓
33-44-1012040000 - Anexo prorrogas poliza 2	18/12/2020	13620	04/09/2020	11/09/2020

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	1	30/10/2020	30 días	N/A	N/A
Prorrogas:	2	30/11/2020	19 DIAS	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	\$145.878.411 ✓	% Anticipo	N/A				
Pagos		Amortización					
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
					\$0	\$0	N/A
Pagos y % de Avance		0%	\$ -	N/A	\$0	\$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes	
Las obligaciones contractuales se encuentran establecidas en el estudio previo y en el acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	El contratista realizó la entrega e instalación del 100% los escaneres contratados ✓	Cuadro de control de seguimiento a la entrega. Actas de instalación ✓	
Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

CONTRATISTA

Nombre	LUIS ALBERTO HUERTAS
Cargo	GERENTE CREAR DE COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISOR

Nombre	ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUPERVISOR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ARMENIA QUINDÍO  
BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
21/12/2020	11/09/2020 al 19/12/2020 ✓	CREAR de Colombia SAS ✓	ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS ✓

DATOS DEL CONTRATO

OC Nro.	54685	Tipo:	Compra	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A
Objeto:	Adquisición e instalación de escáneres con el fin de garantizar la digitalización de los expedientes judiciales para la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío						
Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP			
C-2799-0800-12-0-2799065-02	2020	8720	03/08/2020 ✓	\$145.878.411			
Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación		
\$145.878.411	\$145.878.411	03/09/2020	50 días	11/09/2020	19/12/2020 ✓		

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción
33-44-1012040000	3/09/2020	13620	04/09/2020	11/09/2020
33-44-1012040000 - Anexo prorrogas poliza	3/11/2020	13620	04/09/2020	11/09/2020
33-44-1012040000 - Anexo prorrogas poliza 2	18/12/2020	13620 ✓	04/09/2020	11/09/2020

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	1	30/10/2020	30 días	N/A	N/A ✓
Prorrogas:	2	30/11/2020	19 DIAS	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	\$145.878.411		% Anticipo	N/A			
Pagos			Amortización				
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
				N/A	\$0	\$0	N/A
Valor último pago							
RECURSOS EJECUTADOS	0%	\$	-	N/A	\$0	\$0	N/A
RECURSOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN	100%	\$	145.878.411	N/A ✓	\$0	\$0	N/A

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-CONTABLES-TECNICAS Y JURIDICAS DEL CONTRATISTA.

La presente orden de compra cuenta con una prorrogas en tiempo de 30 días, realizada el 30/10/2020. ✓

BALANCE FINANCIERO

COMPRA	VALOR						
TOTAL	\$	-					
RECURSOS SOBREPAGADOS	-\$	145.878.411					

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS A LIBERAR

ASPECTOS RELEVANTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El contratista realizó la entrega e instalación del 100% los escáneres contratados

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR

Nombre	ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS ✓
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUPERVISOR

## CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

**CARLOS ARTURO RICO CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.247.772** expedida en **BOGOTÁ**, actuando en calidad de REVISOR FISCAL de GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S, Nit 900564459-1. debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y **que no nos encontramos en mora** a la fecha para los conceptos de salud, pensiones, **riesgos laborales**, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

NOTA:

1. La seguridad social se paga con los beneficios contemplados en la Ley 1607 de 2012 (beneficio en parafiscales y Salud) ✓
2. No estamos obligados a la contratación de aprendices del SENA aún. ✓

Dada en BOGOTÁ a el (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2.020).

Atentamente,



Carlos Arturo Rico Contreras  
Contador Público  
T.P. 158924-T

**GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA**

Pbx: + 57 1 606 8039

Web Site: [www.creardecolombia.com.co](http://www.creardecolombia.com.co)

Email: [gerencia@creardecolombia.com.co](mailto:gerencia@creardecolombia.com.co)

Bogotá - Colombia

Empleados | Planillas | Documentos | Reportes | Cesantias | Pensiones Voluntarias | Salir

Periodo Pensión: Octubre 2020. Periodo Salud: Noviembre 2020.

Noviembre 18 de 2020 / 2:02 PM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > Resumen de pago

## Planillas / Resumen de pago

### Información básica de la planilla

<b>Empresa:</b>	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S	<b>Nit:</b>	900564459
<b>Tipo planilla:</b>	E	<b>Periodo liquidación Pensiones</b>	Octubre 2020
<b>Sucursal o Dependencia:</b>	PRINCIPAL	<b>Periodo liquidación Salud:</b>	Noviembre 2020
<b>Número de radicación:</b>	46656431	<b>Total a pagar:</b>	\$6,141,900
<b>Fecha de vencimiento:</b>	17/11/2020	<b>Total de empleados:</b>	16
<b>Fecha de pago:</b>	18/11/2020	<b>Número de administradoras:</b>	12

### Detalles del pago

<b>Razón social recaudo:</b>	Compensar OI	<b>Nit recaudo:</b>	9998600669427
<b>Descripción:</b>	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	<b>Medio de pago:</b>	Pago Electronico por PSE
<b>Banco:</b>	BANCO DE BOGOTA	<b>Número de aprobación:</b>	803400553
<b>Estado de la transacción:</b>	Transacción aprobada		

### Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-11	890903790	ARL SURA	16		\$0.00	\$129,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0.00	\$854,800
230301	800224808	Porvenir	6		\$0.00	\$1,560,000
230901	800253055	Old Mutual	1		\$0.00	\$224,000
231001	800227940	Colfondos	4		\$0.00	\$960,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	2		\$0.00	\$424,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	16		\$0.00	\$994,700
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	2		\$0.00	\$112,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	3		\$0.00	\$170,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		\$0.00	\$310,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		\$0.00	\$350,700
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0.00	\$52,000
						<b>\$6,141,900</b>

\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

Este documento está clasificado como **PRIVADO** por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.247.772**

**RICO CONTRERAS**

APELLIDOS

**CARLOS ARTURO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1970**

**BOGOTA D.C**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

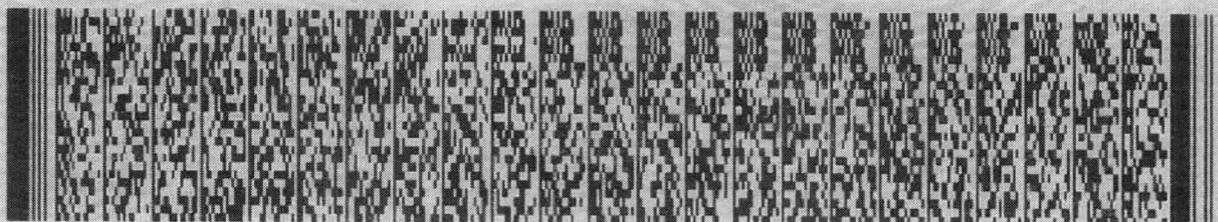
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**10-ENE-1989 SUBA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00740322-M-0079247772-20150820

0045977614A 2

1363516361

REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

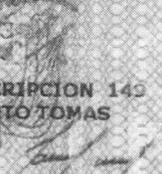
**158924-T**

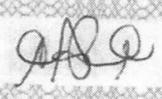
**CARLOS ARTURO**  
**RICO CONTRERAS**  
C.C. 79247772

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 149    FECHA 12/05/2011  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

**MAURICIO ESPAÑOL LEÓN**    169518





PRIMERA FOLIA    84866

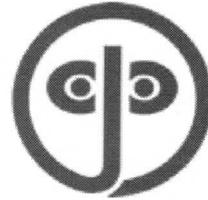
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

2056E60916E79010

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ARTURO RICO CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79247772 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 158924-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Octubre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Banco de Bogotá



EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 9005644591 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 079265880 desde el 13 de junio de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de diciembre de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero  
Gerencia de Soluciones para el  
Cliente Banco de Bogota

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14718687304



(415)7707212489984(8020) 000001471868730 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 6 4 4 5 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

CREAR DE COLOMBIA SAS

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 43 22 A 62

42. Correo electrónico

sparra@creardecolumbia.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 5 5 7 3 3 0

45. Teléfono 2

3 1 0 3 2 0 2 3 8 7

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 1

2 0 1 3 0 4 1 1

4 6 5 9

2 0 1 3 0 4 1 1

7 7 3 0

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 23 / 09 : 51: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



**Autorización Numeración de Facturación**



**1876**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **18763002232049**



(415)7707212489984(8020) 001876300223204 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 5 6 4 4 5 9	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social  
**GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S**

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	Cód. 3 2
--	-------------

24. Dirección  
**CR 14 A 71 A 59 TO B OF 207**

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

**Colombia, un compromiso que no podemos evadir.**

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres	PARRA CASALLAS SULMAN LILIANA		
1002. Tipo doc.	Cédula	1003. No. Identif.	5 3 0 5 0 5 2 7
1004. DV	6		
1005. Cod. Representación	Representante Legal Principal		
1006. Organización	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S		

984. Apellidos y nombres	
985. Cargo	
989. Dependencia	Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo	
991. Organización	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área	
993. Establecimiento	

997. Fecha formalización **2019-12-02/01:24:12**



Autorización Numeración de Facturación



1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 18763002232049



(415)7707212489984(8020) 001876300223204 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
9 0 0 5 6 4 4 5 9 1

11. Razón social
GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

Table with 11 rows and columns for establishment details, modality, codes, and request type. Includes a large 'AUTORIZADO' watermark.

## EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

### CERTIFICA

Que la sociedad **OFIMARCAS S.A.S.** con **NIT 800.074.912-1**, ha venido cancelando oportunamente, los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Fondos de Pensiones) de sus empleados hasta la fecha, y durante los últimos seis (6) meses calendario, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002. En consecuencia, la sociedad se encuentra a paz y salvo por este concepto.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Ofimarcas SAS se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de sus trabajadores que devenguen, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,



**JUAN PABLO ASCENCIO JIMENEZ**

Revisor Fiscal

**OFIMARCAS S.A.S.**

T.P. 10057- T

Designado por Ascencio Jimenez Asesores SAS

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **79.160.103**  
**ASCENCIO JIMENEZ**

APELLIDOS **JUAN PABLO**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1956**

**UBATE**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

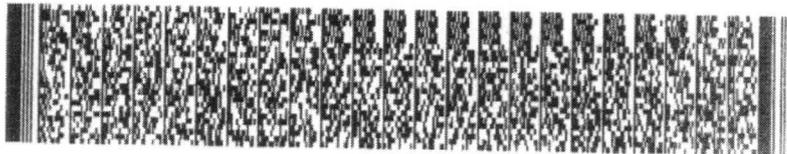
**1.64**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**16-DIC-1976 UBATE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00000921-M-0079160103-20080320

0000023355A 1

2000008449

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**10057-T**

JUAN PABLO  
RESCENCIO GOMEZ  
C.C. 2511001-1003  
RESOLUCION INSORCIÓN EN EL T. FECHA 13/11/89  
UNIVERSIDAD LIBRE




AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
COMO TITULARIA PUENTE DEL CIRCULO DE BOGOTA  
CERTIFICO QUE PRESENTE EL C.C. NO RESPECTU-  
VO, LA PRESENTE COPIA CON EL ORIGINAL  
A. *Maria Eugenia Guevara Orjuela*  
20 AGO. 2009  
MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA  
ENCARGADA

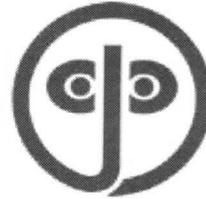
*Juan Pablo Rescencio Gomez*

SEÑOR DEL TITULAR

Este tarjetero es el único documento que le acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 del 1990.  
Para cancelar o retirar cualquier otro título de contaduría  
debe presentarse al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de  
Contadores.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

22943FF202BB400B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN PABLO ASCENCIO JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79160103 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 10057-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

# Certificado Bancario

Viernes, 27 de Noviembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OFIMARCAS S A S identificado(a) con NIT 800074912, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17526826204	1997/09/08	ACTIVA

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

*Juan Camilo Moreno*  
Juan Camilo Moreno Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el  
momento  
de  
todos



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.556.466**

**HUERTAS CORTES**  
APELLIDOS

**LUIS ALBERTO**  
NOMBRES



INDICE DERECHO

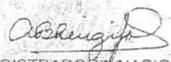
FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1988**

**PEREIRA**  
(RISARALDA)

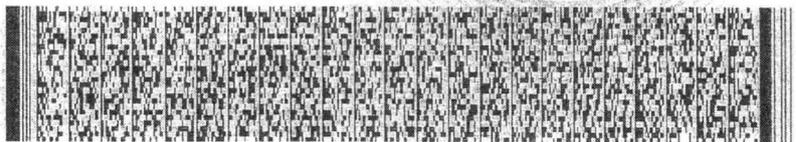
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**10-MAY-2006 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500114-47 150785-M-1026556466-20060717      01707 06198A 02 186618596



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de diciembre de 2020, a las 15:58:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005644591
Código de Verificación	9005644591201217155836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de diciembre de 2020, a las 07:42:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026556466 ✓
Código de Verificación	1026556466201221074229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 156238756**



WEB  
15:54:47  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9005644591: ✓

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 156239744**



WEB  
15:58:15  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026556466: ✓

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:29 horas del 18/12/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026556466**

Apellidos y Nombres: **HUERTAS CORTES LUIS ALBERTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en línea



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2020 04:02:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1026556466** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18162803** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.550.465**

**VILLEGAS POSADA**

APELLIDOS

**SERGIO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*

TIPO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1970**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.91**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

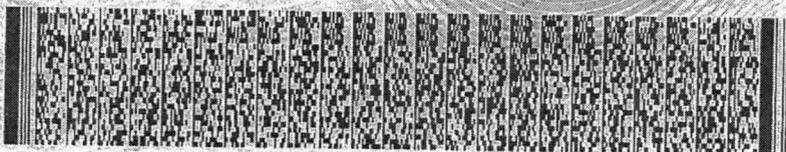
**M**

SEXO

**29-JUL-1988 ENVIGADO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00099624-M-0098550465-20081017

0004520276A 1

5010001251

REGISTRADORIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 156279269**



WEB  
18:36:42  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OFIMARCAS S A S identificado(a) con NIT número 8000749121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 156284342



WEB

18:58:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO VILLEGAS POSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98550465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de diciembre de 2020, a las 18:43:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000749121
Código de Verificación	8000749121201217184308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de diciembre de 2020, a las 18:57:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98550465 ✓
Código de Verificación	98550465201217185742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:18 horas del 18/12/2020, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **98550465**  
Apellidos y Nombres: **VILLEGAS POSADA SERGIO** ✓

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2020 12:06:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98550465** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.** ✓

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18181554** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OFIMARCAS S A S

N.I.T. : 800.074.912-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00384618 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 4,575,330,824

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 A NO. 78-11 OF 702

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administracion@ofimarcas.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 16 A NO. 78-11 OF 702

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : administracion@ofimarcas.com

CERTIFICA:

E.P. No. 3341, Notaría 32 de Bogotá del 1 de septiembre de 1.989, inscrita el 13 de septiembre de 1.989 bajo el número 274.747 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "OFIMARCAS LTDA".

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2966 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2007, inscrita el 31 de octubre de 2007 bajo el número 1168211 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: OFIMARCAS LTDA, por el de: OFIMARCAS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2244 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de septiembre de 2009 inscrita el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339829 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: OFIMARCAS S A por el de: OFIMARCAS S A S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2966 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2007, inscrita el 31 de octubre de 2007 bajo el número 1168211 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: OFIMARCAS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2244 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de septiembre de 2009 inscrita el 10 de noviembre de 2009 bajo

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

el número 01339829 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: OFIMARCAS S A S.

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3447	18- X-1990	20 BTA.	9-XI-1990 NO.309923
5770	12-IX-1994	14 STAFE BTA	25- X-1994 NO.467792

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001221 del 9 de julio de 1998 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00644793 del 11 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002161 del 29 de septiembre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00749917 del 23 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003316 del 28 de diciembre de 2002 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00860419 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003656 del 27 de diciembre de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01030925 del 30 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0007433 del 27 de diciembre de 2006 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01100165 del 28 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006644 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01161464 del 1 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002966 del 3 de octubre	01168211 del 31 de octubre de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0001334 del 16 de mayo de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01218675 del 5 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2244 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01339829 del 10 de noviembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 012 del 20 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01798346 del 17 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1627 del 17 de agosto de 2016 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02133514 del 22 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2413 del 10 de julio de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02241604 del 12 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3686 del 3 de agosto de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02364894 del 9 de agosto de 2018 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

El objeto social de la empresa se halla constituido por las siguientes actividades y negocios: 1) La representación, importación, distribución, comercialización y arrendamiento de impresoras, copiadoras, equipos multifuncionales, y de duplicación, telefax, computadores, equipos de telecomunicaciones, telefonía y en general todo tipo de equipos para uso en oficinas y el hogar, al igual que los

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

suministros y repuestos, prestación de servicios de asistencia técnica para el mantenimiento de este tipo de equipos, además papelería y útiles de escritorio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia, como en el extranjero. 2) La importación, fabricación, ensamble, distribución, compra, venta, alquiler, agenciamiento, suministro, representación y comercialización de toda clase de equipos electrónicos y/o mecánicos, electrodomésticos, equipos de oficina y de telecomunicaciones tales como: Televisores, videograbadoras, filmadoras, proyectores, equipos de sonido, hornos, teléfonos, refrigeradores, maquinas, lavadoras, aires acondicionados, equipos de aplicación médica o científica, calculadoras, máquinas de escribir, registradoras, escáneres, equipos de híbridos de imagen o microfilm, así como toda clase de equipos electrónicos, eléctricos y/o mecánicos. 3) La producción ensamble compra venta y distribución de muebles y accesorios de cualquier material que se utilicen en la fabricación de los aparatos y equipos a que se refiere el literal 1) precedente. 4) El análisis, diseño, control e integración, para el hogar, oficina, auditorios y todo tipo de establecimiento. 5) Integrar en una sola solución todas las necesidades para la gestión documental en cualquier tipo de organización, ofrecer hardware, copiadoras, multifuncionales, impresoras, facsímiles, duplicadores, escáneres, software de gestión y todo lo relacionado y necesario para la gestión y digitalización de los documentos, desde la recepción, almacenamiento y enrutamiento de los mismos vía física y/o electrónicamente, incluido fax, recepción, recurso humano y de servicio. La prestación del servicio de outsourcing de impresión, copiado, escáneres, fax, gestión documental, gestión electrónica y de documentos y gestión de proceso. 6) La creación análisis, diseño, desarrollo y comercialización de software de propósito general y específico, tanto propio como de los terceros.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

7) La exportación de productos propios o ajenos. 8) Reciclaje de toda clase de equipos electrónicos y/o mecánicos, electrodomésticos, equipos de oficina y telecomunicaciones tales como: Televisores, videograbadoras, filmadoras, proyectores, equipos de aplicación médica o científica, calculadoras, computadores, fotocopiadoras, impresoras, multifuncionales, facturas, telefax, máquinas de escribir, registradoras, así como toda clase de equipos electrónicos, eléctricos y/o mecánicos, 9) Brindar servicios de asesoría consultoría, acompañamiento, instrucción, capacitación y enseñanza en hardware software y procesos administrativos de gestión, gestión documental, soluciones audiovisuales, gestiones y soluciones ambientales y de más procesos empresariales. 10) Construcción dirección interventoría, asesoría, calculo, diseño, estudio y mantenimiento para proyectos públicos y/o privados de construcción sistemas de construcción liviana y/o cualquier otro tipo de obra en construcción, en cualquier edificación, educativa, residencial, comercial o industriales. 11) Realizar la transferencia tecnológica necesaria para los servicios y productos ofrecidos en los puntos anteriores. 12) Suministro de quipos materiales eléctricos y electrónicos, instrumentación y/o automatización, construcción de centrales de tráfico, equipos controladores de tráfico, semáforos y todos los productos para los sistemas y control de la movilidad, estudios de ingeniería y planteamientos viales de tráfico, señalización y demarcación vial, de ingeniería civil y metalmecánica, para lo cual en caso de ser necesario se le prestará el apoyo y servicio técnico adicional requerido de acuerdo a la capacidad que la empresa tenga disponible para este propósito. 13) Distribuir y prestar acompañamiento técnico en el segmento de equipos materiales y repuestos médicos. 14) Seguridad electrónica, la explotación comercial de los servicios de telecomunicaciones y/o servicios telemáticos, seguridad electrónica,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

monitoreo electrónico de alarmas, la prestación, instalación, fabricación, representación, importación, exportación, distribución o alquiler de todo tipo de redes, equipos y sistemas de telecomunicaciones e informática y equipos de seguridad electrónica, comercialización fabricación y arrendamiento de toda clase de sistemas electrónicos de seguridad, así como de elementos y sistemas de evacuación y control de incendio, máquinas y equipos de comunicaciones, sistemas de redes y equipos de transmisión de datos por cualquier medio para uso público y privado. 15) Comercialización de todo tipo de cables electrónicos, teléfonos y de redes. 16) Ejecutar obras civiles y construcciones relacionadas con la seguridad compra venta distribución comercialización instalación manejo y reparación de todo tipo de soluciones de sistemas de control de acceso circuito cerrado de televisión luces señalización, equipos de inspección por rayos x y detección de metales. 17) Prestación de servicios de consultoría y asesoría en movilidad seguridad electrónica, seguridad de la información, análisis de impacto por interrupción del negocio, programas de capacitación y todas aquellas actividades relacionadas con el riesgo de la seguridad electrónica, actividades a realizar en cualquier sitio o ciudad del territorio colombiano o exterior. 18) Desarrollar proyectos para el aprovechamiento de fuentes limpias y renovables de energía, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas. 19) Diseñar, vender, arrendar e instalar sistemas completos de energía alternativa a saber sistemas fotovoltaicos, eólicos, solares, térmicos y micro centrales hidroeléctricas, entre otros. 20) Importar, producir, comercializar y arrendar productos y bienes que componen los sistemas de energías alternas. 21) Participar en licitaciones y convocatorias públicas y privadas en las áreas de las energías alternas y la eficiencia energética, realizar consultorías y/o estudios de factibilidad técnico

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

y económica de proyectos de energía renovable y eficiencia energética, efectuar análisis de campo y evaluación de los recursos naturales disponibles y determinar su posible aprovechamiento. 22) Capacitar, educar, promover y difundir el uso de tecnologías apropiadas y energías alternativas mediante cursos o convenios con entidades educativas e instituciones públicas y privadas. 23) Participar en concursos de innovación y desarrollo de tecnologías limpias que permiten el uso de los recursos naturales y promueven el desarrollo sostenible. 24) Establecer convenios con instituciones, entidades educativas o grupos de investigación públicos y privados para promover la aplicación de estas tecnologías y desarrollar productos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 25) Diseño, comercialización y/o suministro de instalación de tratamientos de acondicionamiento y aislamiento y/o suministro e instalación de sistemas de iluminación escénica y arquitectónica. 27) Diseño, comercialización y/o suministro de instalación de sistemas de iluminación escénica y arquitectónica. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A) Celebrar toda clase de contratos y actividades de comercio licitar que requiera para el giro de los negocios sociales. B) Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar negociar, en general, instrumentos negociables y demás títulos de crédito, relacionados con los negocios de la compañía. C) Transigir, desistir, aceptar decisiones arbitrales en las que la sociedad tenga interés frente a terceros. D) Celebrar los contratos de cambio y mutuo en todas sus formas. E) Constituir sociedades y hacerse social y/o accionistas de ellas, fusionarse con otras, pudiendo con una o más formar una sola compañía por decisión de los accionistas, de acuerdo con estos estatutos. Suscribir, adquirir acciones a cualquier título, enajenar, usufructuar y manejar acciones o intereses sociales de cualquier clase de compañías, ya sea comerciales o civiles. F)

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Comprar, vender, permutar y, en fin, enajenar toda clase de activos mobiliarios y efectos de comercio, al contado o a plazos, por cualquiera de los medios legales. G) Adquirir, enajenar, hipotecar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad, celebrar, ejecutar en general todos los actos y contratos accesorios complementarios de los indicados en esta cláusula, los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

OTRAS ACTIVIDADES:

6399 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACIÓN N.C.P.)

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$1.046.006.831,00

No. de acciones : 1.039.641,00

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Valor nominal : \$1.006,12  
\* CAPITAL SUSCRITO \*  
Valor : \$1.046.006.831,00  
No. de acciones : 1.039.641,00  
Valor nominal : \$1.006,12  
\* CAPITAL PAGADO \*  
Valor : \$1.046.006.831,00  
No. de acciones : 1.039.641,00  
Valor nominal : \$1.006,12

CERTIFICA:

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá tres (3) suplentes, los cuales serán designados por la Asamblea General de Accionistas por término indefinido.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 020 del 6 de julio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2017 con el No. 02241605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal	Samur Nassar Carlos	C.C. No. 000000091205086
Suplente	Del Arturo	

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Segundo Sandoval Garcia Olga C.C. No. 000000031898244  
Suplente Del Patricia  
Representante

Legal

Tercer De Lima Bohmer C.C. No. 000000016820469  
Suplente Del Ernesto  
Representante

Legal

Mediante Acta No. 024 del 17 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2020 con el No. 02575850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Villegas Posada	C.C. No. 000000098550465
Legal	Sergio	

**CERTIFICA:**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 023 del 14 de marzo de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 02468585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	ASCENCIO JIMENEZ	N.I.T. No. 000009002339252
Persona Jurídica	ASESORES S.A.S	

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 18 de marzo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 02468586 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ascencio Jimenez	C.C. No. 000000079160103
Principal	Juan Pablo	T.P. No. 10057-T
Revisor Fiscal	Hernandez Estevez	C.C. No. 000000052331507
Suplente	Monica Lucia	T.P. No. 79730-T

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Que por Documento Privado de Representante Legal del 10 de abril de 2012, inscrito el 20 de abril de 2012 bajo el número 01627309 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- DATECSA S.A

Domicilio: Yumbo (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-09-03

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*

\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$11,337,354,577

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4659

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 0

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/02

HORA: 14:31:54

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0CZR7regyq**

OPERACION: AB20484239

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14695076862



(415)7707212489984(8020) 000001469507686 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 7 4 9 1 2   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	3 3 4 1	2 2 4 4	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 9 0 9 0 1	2 0 0 9 0 9 1 7	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3 2	1 6	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 9 1 3	2 0 0 9 1 1 1 0	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	3 8 4 6 1 8	3 8 4 6 1 8		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4		
Vigencia				
80. Desde	1 9 8 9 0 9 0 1	2 0 0 9 0 9 1 7		
81. Hasta	2 0 0 9 0 9 0 1	2 0 5 7 1 0 0 3		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			





#### 4. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI  NO  Embargos SI  NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

---

#### FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

**NOMBRE**

SERGIO VILLEGAS POSADA

**C.C.**

98.550.465